

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



00000 1

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA.

CUANTIA: Indeterminada

Di: 2 copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y cuatro (24) de Julio del Dos Mil Ocho; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: El doctor Héctor Elias García Bustamante, en su calidad de Gerente de la compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda., conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; identificado con su cédula de ciudadanía, bien instruido por mi el Notario en el objeto y

resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase extender una de reforma del Estatuto Social de la Compañía Segope Seguridad Cía. Ltda., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el doctor Héctor Elías García Bustamante, en su calidad de Gerente de la compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda., conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, civilmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de Julio del mismo año, se constituyó la compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda., con un capital de tres millones de sucres.- b) Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de Mayo del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, e

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

00000.2

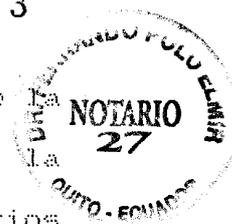


inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el dieciocho de Diciembre del dos mil procedió a reformar el estatuto, aumentar el valor de las participaciones e incrementar el capital social de la compañía, a la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- c) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el doce de Junio del año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el veintidós de Noviembre del año dos mil siete.- d) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda., llevada a cabo el día viernes veintisiete de Junio del año dos mil ocho, se resolvió reformar el objeto social de la compañía, adecuando el Estatuto Social de la Compañía Segope Seguridad Cía. Ltda., al nuevo régimen jurídico laboral dispuesto por el Mandato Constituyente número ocho y su Reglamento de aplicación. TERCERA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en su calidad antes invocada y en mérito de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones que le fueron concedidas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes mencionada, declara: UNO.- Que el Estatuto Social de la Compañía Segope Seguridad Cía. Ltda., se conforma al nuevo régimen jurídico laboral en

estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Mandato Constituyente número ocho y a su Reglamento de aplicación, reformándose el objeto social de la compañía.- DOS.- Como consecuencia de la resolución tomada en la referida Junta se reforma la cláusula tercera del Estatuto, la misma que dirá: "CLASULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social dedicarse exclusivamente a la prestación de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privadas; como la prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso de monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo". TRES.- Que se eleva a escritura pública la resolución correspondiente de adecuación del Estatuto Social de la Compañía Segope Seguridad Cía. Ltda., al nuevo régimen jurídico laboral dispuesto por el Mandato Constituyente número ocho y su Reglamento

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

000003



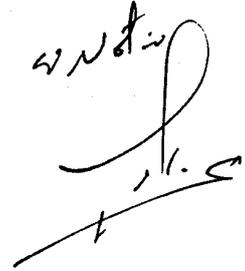
de aplicación, y la reforma del objeto social de la compañía, que fue aprobada mediante Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes indicada.- CUATRO.- El compareciente en su calidad de Gerente de la compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda., y como tal su representante legal, manifiesta que la compañía se encuentra sujeta al control de la Superintendencia de Compañías. CUARTA.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.- Esta Acta que es parte esencial e integrante de la presente escritura pública se lo incorpora como documento habilitante. QUINTA.- El compareciente en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Segope Seguridad Cía. Ltda., declara expresamente y bajo juramento de ley, que su representada a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Usted señor Notario, se dignará anteponer y <sup>añadir</sup> agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Héctor García Bustamante, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos sesenta del Colegio de Abogados de Fichincha. Para la celebración de esta escritura pública, se

observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.

  
f) SR. DR. HECTOR ELIAS GARCIA BUSTAMANTE

170817456-7



Notario  


000004



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Viernes veintisiete de Junio del año dos mil ocho, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Doce de Octubre número nueve cinco nueve y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía, SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda., señores: Doctor Héctor Elías García Bustamante, propietario de nueve mil novecientas setenta y seis participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Licenciado Washington Marcial Mestanza Mestanza, propietario de doce participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y el señor René Manuel Izquierdo, propietario de doce participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; todos por sus propios y personales derechos, encontrándose presente todo el capital social de la compañía.- La Junta se realiza por convocatoria de fecha once de Junio del año dos mil ocho, suscrita por el señor Gerente de la compañía, mediante comunicación escrita de convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.-** Adecuación del Estatuto Social de la Compañía Segope Seguridad Cía. Ltda., al nuevo régimen jurídico laboral dispuesto por el Mandato Constituyente número ocho y su Reglamento de aplicación, en consecuencia, reformar el objeto social del Estatuto de la compañía.- Preside esta Junta el Licenciado Washington Marcial Mestanza Mestanza, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el doctor Héctor García Bustamante, Gerente de la misma.- Antes de declarar instalada la sesión, el señor Presidente dispone que por Secretaría se elabore la lista de asistentes a la Junta, cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias del caso y constate el quórum de Ley.- Una vez cumplido con dichas disposiciones y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con carácter Universal a fin de resolver el punto único del orden del día con el que fueron convocados.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día, disponiendo se de curso al mismo.- Adecuación del Estatuto Social de la Compañía Segope Seguridad Cía. Ltda., al nuevo régimen jurídico laboral dispuesto por el Mandato Constituyente número ocho y su Reglamento de aplicación, en consecuencia, reformar el objeto social del Estatuto de la compañía. Al efecto, toma la palabra el Gerente de la Compañía doctor Héctor García, quien luego de saludar y agradecer por la concurrencia a esta Junta, manifiesta que, como es de conocimiento público la vigencia del Mandato Constituyente número ocho y de su Reglamento de aplicación, con los cuales se eliminó y prohibió la tercerización de servicios complementarios y la intermediación laboral que estuvieron reguladas en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos noventa y ocho del veintitrés de Junio del dos mil seis, la misma que fue derogada por el referido Mandato Constituyente, en consecuencia y por disposición expresa del mismo Mandato y de su Reglamento, manifiesta que es necesario para seguir operando, adecuar el Estatuto al nuevo régimen jurídico laboral establecido por el Mandato Constituyente en cuestión; esto es, que hay que quitar o cambiar del Estatuto de la Compañía lo referente a empresas de tercerización de servicios complementarios, por empresas prestadoras de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada; y esto atañe específicamente al objeto social de la compañía que tiene que ser reformado en este sentido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo ocho de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, relacionada al objeto social de las empresas dedicadas a esta actividad.- seguidamente interviene el socio señor Washington Mestanza, quien manifiesta la claridad de la exposición realizada y que simplemente hay que acatar tales disposiciones del Mandato y su Reglamento, lo cual también es ratificado por el socio señor Manuel René Izquierdo, por lo que, la Junta General de Socios

RESUELVE por unanimidad reformar el Estatuto de la Compañía, adecuándole al nuevo régimen jurídico laboral vigente, y como consecuencia de esta resolución se reforma la cláusula tercera del Estatuto la misma que dirá: "CLAUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social dedicarse exclusivamente a la prestación de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada; como la prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso de monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo". Los socios conformes con lo resuelto aprueban unánimemente la reforma estatutaria antes indicada y además la Junta le faculta al señor Secretario y Gerente de la Compañía, proceda a la suscripción de la escritura pública de reforma del Estatuto y más trámites de ley.- Terminado el orden del día, se concede un receso de media hora para la redacción del acta, transcurrida la misma, se reinstala la Junta igualmente con todos sus asistentes y se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada por unanimidad en todos sus términos y siendo las diecisiete horas con diez minutos, el Presidente declara terminada la Junta y se levanta la sesión y para constancia de lo resuelto anteriormente suscriben la presente acta el señor Presidente, los socios y Secretario que da fe y certifica.- firmado) Lcdo. Washington Mestanza Mestanza, SOCIO-PRESIDENTE, firmado) Dr. Héctor García Bustamante, SOCIO-SECRETARIO, firmado) Sr. René Manuel Izquierdo, SOCIO.

**RAZON:** Siento por tal, que la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que antecede, es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía Segope Seguridad Cía. Ltda., a la cual me remito en caso necesario.- Quito D. M., 30 de Junio del 2008.- Lo Certifico.-

  
Dr. Héctor García Bustamante  
SECRETARIO

  
**SEGOPE**  
SEGURIDAD CIA. LTDA



Quito D.M., a 28 de Enero del 2008

Sr. doctor  
Héctor Elías García Bustamante.  
Presente.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el 28 de Enero del 2008, resolvió reelegirle a usted en el cargo de Gerente de la Compañía y como tal representante legal de la misma, para un período de cuatro años, contados a partir desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 18 de mayo de 1999, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de Julio de 1999.

Posteriormente, se procedió a incrementar el capital social y reformar el Estatuto de la Compañía, mediante escritura pública otorgada el 23 de Mayo del 2001, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Diciembre del mismo año; luego, ante el mismo Notario, se procedió a un nuevo incremento de capital social y a reformar el Estatuto de la compañía mediante escritura pública celebrada el 12 de Junio del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Noviembre del mismo año.

Las atribuciones y deberes del Gerente se hallan determinadas en la cláusula décimo séptima del Estatuto; correspondiéndole la representación legal de la compañía en forma exclusiva.

Con los deseos de éxitos en el cumplimiento de sus funciones me suscribo de usted.

Atentamente.

Lcdo. Washington Marcial Mestanza Mestanza.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de Gerente y por ende, el de representante legal de la Compañía SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda. Quito, a 28 de Enero del 2008.

Atentamente.

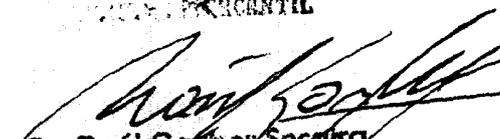
Dr. Héctor Elías García Bustamante.  
C.C. No. 170817956-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1041 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 13.9

Quito, a 29 ENE. 2008

REGISTRADOR MERCANTIL

  
Dr. Raúl Carbon Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170817956-7

GARCIA BUSTAMANTE HECTOR ELIAS  
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

09 MARZO 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0275 02983 M

PICHINCHA/ QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V2444

CASADO AUDREY A MENA HIDALGO

SUPERIOR ABOGADO

HECTOR GARCIA  
 ELSA BUSTAMANTE

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 16/08/2007

15/08/2019 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2529503 Pch



GARCIA BUSTAMANTE HECTOR ELIAS



000006

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Julio del Dos Mil Ocho; La REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA.

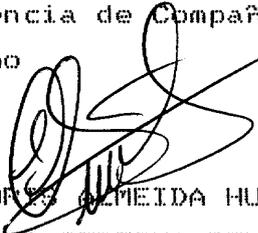


DE FERNANDO POLO ELMIR  
 NOTARIO  
 27  
 VICESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

0000007

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía SEGOPE Cia. Ltda. de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, celebrada ante mi Dr. Fernando Polo Elmir, y la APROBACION, de Reforma de Estatutos Social de fecha veinte y cuatro de julio del dos mil ocho, mediante Resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero tres cero tres dos, de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a trece de agosto del dos mil ocho



Dra. DORIS ALMEIDA HURTADO  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
ENCARGADA



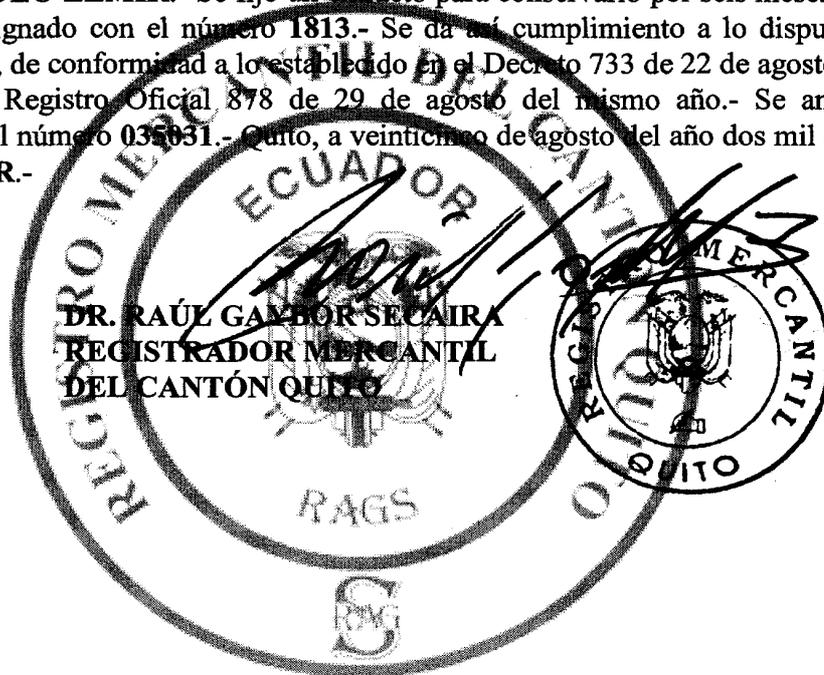


000008

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL TREINTA Y DOS** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA, ENCARGADA**, de 04 de agosto de 2.008, bajo los números: **2955** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **128** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 6.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1677** del Registro Mercantil de veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2777, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEGOPE SEGURIDAD CÍA. LTDA.**", otorgada el veinticuatro de julio de dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1813.**- Se da cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035031.**- Quito, a veintinueve de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-

